

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 197-02 que crea la Policía Militar Electoral y nombra al General de Brigada (DEM), E.N., Nelson I. José Florentino, Jefe de dicha Policía Electoral.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 197-02

CONSIDERANDO: Que en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 89 y 122 de la Constitución de la República, las Asambleas Electorales para las elecciones Congresionales y Municipales, deberán reunirse en fecha 16 de mayo del año en curso.

CONSIDERANDO: Que dichas elecciones serán dirigidas por la Junta Central Electoral y Juntas dependientes de ésta, las cuales tienen facultad para juzgar y reglamentar de acuerdo con la ley, quedando bajo la Junta Central Electoral la dirección y mando de la fuerza pública que fuere creada para tales fines.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Con efectividad en esta misma fecha, se crea la Policía Militar Electoral, la cual tendrá vigencia durante el proceso de las asambleas electorales a celebrarse en fecha 16 de mayo del año 2002.

ARTICULO 2.- El General de Brigada (DEM), E.N., Nelson I. José Florentino, queda designado Jefe de la Policía Militar Electoral.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional y la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 198-02 que asigna a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana el edificio denominado Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de febrero y las calles Abreu y Juan Bautista Vicini, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 198-02

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Dominicano está empeñado en el fortalecimiento institucional de los estamentos básicos del sector público, con el objeto de que respondan a los fines que les asignan la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que uno de los aspectos fundamentales de ese proceso lo constituye adecuar las estructuras, la organización y el funcionamiento de esos establecimientos públicos a criterios modernos que les permitan colocarse a la altura de la evolución social de nuestro país, así como a los requerimientos de los organismos internacionales que mantienen un alto nivel de cooperación técnica y económica a favor del Estado Dominicano.

CONSIDERANDO: Que la Cámara de Cuentas de la República Dominicana es un organismo creado por la Constitución de la República, que tiene importantes funciones en el marco del conocimiento, revisión y aprobación de todas las cuentas generales y particulares del Estado, del Distrito Nacional y todos los municipios, Juntas de Distritos, establecimientos públicos y de las instituciones que reciban subsidios de los expresados organismos.

CONSIDERANDO: Que esas importantes funciones las lleva a cabo la Cámara de Cuentas en razón del deber que le asigna la ley de velar por el cumplimiento de todas las disposiciones legales, y de esta manera asegurar la diaphanidad en el manejo de los fondos públicos y de su correcta inversión.